



Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. 002/2002

á, 8 de febrero del 2002

VISTO:

La solicitud de las Juntas Escolares de los distintos Distritos Municipales de nuestra ciudad; el proceso administrativo para la adquisición de 6.000 pupitres unipersonales, 500 medias mesas y 2.000 sillas unipersonales; el Informe de la Comisión de Desarrollo Institucional y Constitución y;

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de las Juntas Escolares de los distintos Distritos Municipales de nuestra ciudad se inicia el respectivo proceso administrativo para la adquisición de 6.000 pupitres unipersonales, 500 medias mesas y 2.000 sillas unipersonales.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 556/01 de fecha 26 de julio de 2001, en cumplimiento del Artículo 42 del Reglamento de Contrataciones, la ex H. Alcaldesa Municipal, Dra. Gina Luz Méndez Hurtado, declara DESIERTA la Licitación Pública No. 002/2002 referente a la adquisición de 6.000 pupitres unipersonales, 500 medias mesas y 2.000 sillas unipersonales, dentro del programa de Bancos Personales y Muebles, AUTORIZANDO a la Dirección de Contrataciones proceder a publicar la Segunda Convocatoria, en previsión del Artículo 43 de dicho Reglamento.

Que, realizada la Segunda Convocatoria, la ex H. Alcaldesa Municipal, Dra. Gina Luz Méndez Hurtado, en observancia del Artículo 65 del Reglamento de Contrataciones, a través de la Resolución Administrativa No. 653/2001 del 10 de septiembre 2001, ADJUDICÓ la Licitación a favor de la Empresa, PORTAL S.R.L., autorizando a la Oficialía Mayor Administrativa, a través de la Dirección de Contrataciones y la Dirección de Asesoría Legal, la suscripción del contrato de la adjudicación de la LICITACION PUBLICA No. 002/2001, referente a la "PROVISION DE PUPITRES UNIPERSONALES, MEDIAS MESAS HEXAGONALES Y SILLAS UNIPERSONALES".

Que, de acuerdo a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios R.S. 216145 del 03 de agosto de 1995 y el Reglamento de Contrataciones del Gobierno Municipal, se han cumplido todos los pasos administrativos y legales dentro del proceso de adjudicación de la Licitación Pública No. 002/2001 para la "PROVISIÓN DE PUPITRES UNIPERSONALES, MEDIAS MESAS HEXAGONALES Y SILLAS UNIPERSONALES".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 08 de febrero del año 2002 dicta la siguiente:



Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se APRUEBA, el proceso de licitación No. 002/2001 y adjudicación de la "PROVISION DE PUPITRES UNIPERSONALES, MEDIAS MESAS HEXAGONALES Y SILLAS UNIPERSONALES", a favor de la Empresa PORTAL SRL..

Artículo Segundo.- En aplicación del Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades, se APRUEBA la suscripción del contrato No. 099/2001 entre el Gobierno Municipal y la Empresa PORTAL SRL., para la "PROVISION DE PUPITRES UNIPERSONALES, MEDIAS MESAS HEXAGONALES Y SILLAS UNIPERSONALES".

Artículo Tercero.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira J.
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Guido Eduardo Náyar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE